

196400

196400



Inventor: B60R

Nº 196.400

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAFAEL PINO RODRIGUEZ

RESIDENCIA: Retuerto, 10-1º Dcha. - BARACALDO

(Vizcaya)

ENUNCIADO: PORTABANDERINES.

Prioridad: Patente n.º del



100000

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

15

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un portabanderines sensiblemente mejorado, en relación
con los conocidos, por la facilidad en su colocación y por -
no suponer ningún taladro sobre el vehículo.

10 La generalidad de los banderines conocidos se in-
corporan al automóvil, mediante un espárrago roscado que pa-
sa por un taladro para fijarse mediante una tuerca. En otros
casos, partiendo de la misma idea primitiva, se sitúan ele-
mentos elásticos entre banderín y chapa del vehículo.

15 Los taladros practicados en la chapa del automóvil.
Suponen un punto de oxidación. El taladro se hace mayor como
consecuencia del óxido y el banderín pierde sujeción-

20 Si por cualquier causa el propietario de vehículo
quiere suprimir el banderín se encuentra con el problema de
que el taladro continúa existiendo.

25 Con el invento ahora presentado a registro se so-
lucionan los problemas anteriores al suprimir los taladros so-
bre la chapa del vehículo. El portabanderines solicitado pre-
senta una región en C, preferiblemente obtenido en elastómero,
con las terminaciones remetidas en prolongaciones aflecha-
das, de modo que la concavidad de esta región en C se enfrenta a
la cara externa y convexa del parachoques del automóvil, que-
dando las terminaciones remetidas situadas posteriormente al
parachoques, y estableciendo elementos de sujeción.

30 Sobre la cara convexa de la pieza en C se situa
una prolongación y una región cilíndrica, quedando embebida
en esta última una varilla convencional y portadora del



1

banderín. Cuando el vehículo se desplaza el banderín tiende a flexionarse posteriormente, soportando estas flexiones el cuerpo cilíndrico sobre el que se encuentra embebida la varilla del banderín, suprimiéndose de este modo las deformaciones permanentes y tradicionales de las varillas de los banderines.

5

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado, solamente a algunas partes del dispositivo, va a explicarse esta desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda beneficiado con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra según una vista en alzado lateral al dispositivo solicitado según una forma de realización.

20

La figura 2ª es una vista en perspectiva del dispositivo, mostrándose mediante trazo discontinuo un parachoques convencional.

25

Un banderín convencional (1) se sitúa sobre una varilla (2) terminada superiormente en un cuerpo cónico (3). la varilla se encuentra embebida en un cuerpo cilíndrico (4) obtenido en elastomero, estableciendo la base superior de (4) y la inferior de (3) los topes para la banderita (1).

30

El cuerpo cilíndrico (4) termina en una región



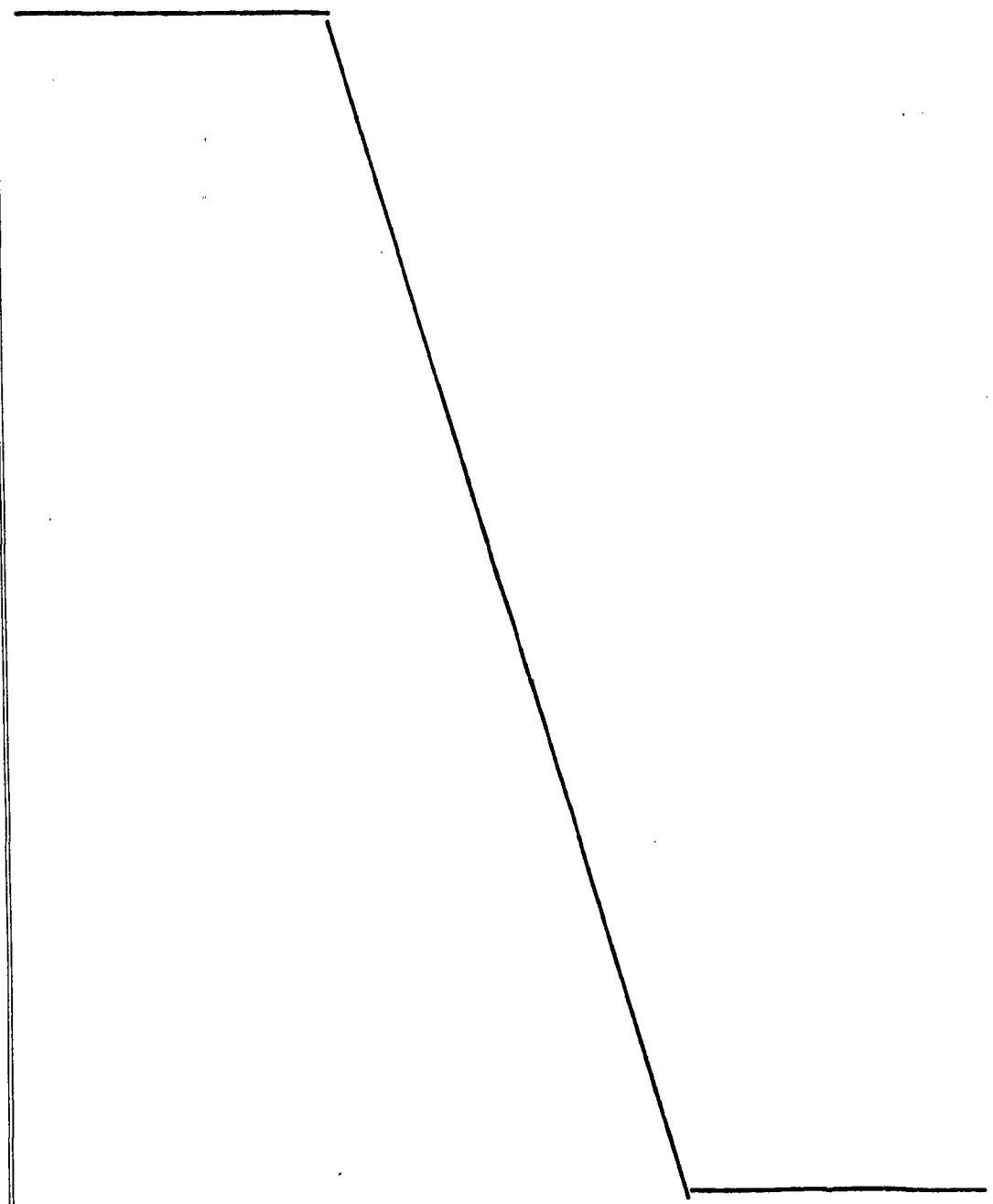
1

en tronco de cono (5) que forma un solo cuerpo obtenido por moldeo junto con el apéndice (6), de sección triangular, situado perpendicularmente a la región en C (7) y por la cara convexa.

5

La cara concava de (7) se enfrenta al parachoques convencional (8), quedando las prolongaciones extremas y remetidas (9) situadas por la cara posterior del parachoques.

10



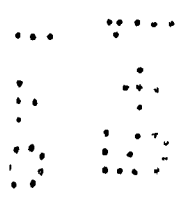
15



20



25



30



196400



197

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

19640015



1

1ª.- PORTABANDERINES, caracterizado esencialmente por estar obtenido preferentemente en elastómero o plástico flexible, y por presentar una region inferior con forma en C de extremos aflechados internamente, estando estos elementos operativamente dimensionados para acoplarse al parachoques de un automovil, y existiendo una prolongacion por la cara externa de la region en C, según su zona intermedia, que posteriormate se acoda con direccion vertical y superior para incorporar por esta region de modo embebido una varilla convencional y portadora del banderín.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PORTABANDERINES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente ememoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

20

25

Madrid, 17 Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30

15 NOV. 1973

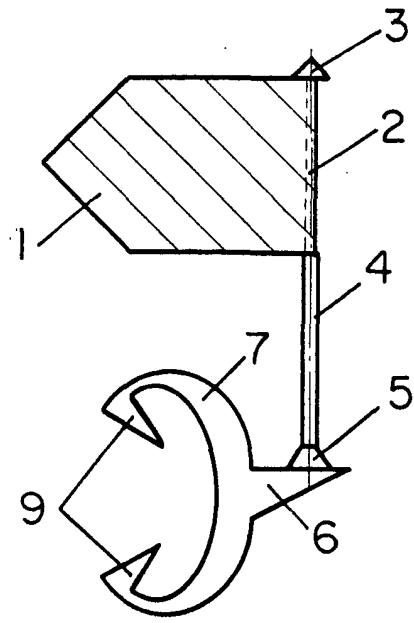


FIG - 1

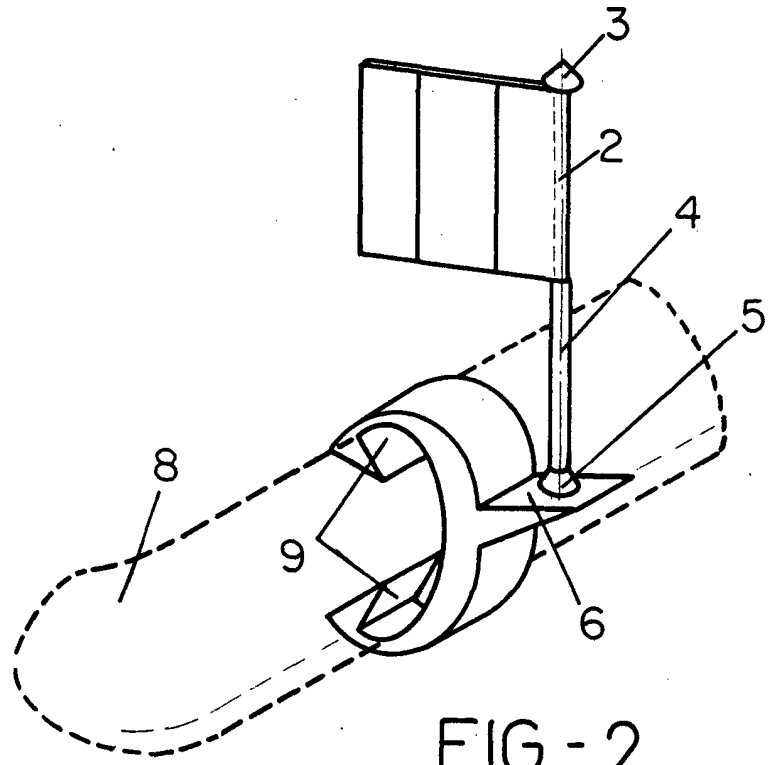


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.